



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de octubre de 2017

VISTO la Resolución N° 3599/14 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a Carla Andrea GHELLER DE SOUZA, como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Luis Antonio BENVENÚ, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "La integración de aprendizaje - servicio: Las posibilidades de formar un nuevo dentista profesional", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores José María PALACIO, Zulma CATALDI y Fernando Pablo NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. María del Carmen MALBRÁN AURUSTIZA, como miembro suplente de Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La integración de aprendizaje - servicio: Las posibilidades de formar un nuevo dentista profesional", presentada por Carla Andrea GHELLER DE SOUZA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores José María PALACIO, Zulma CATALDI y Fernando Pablo NÁPOLI.

Miembro Suplente: Dra. María del Carmen MALBRÁN AURUSTIZA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1494/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior